ACTA No. Del 26 de noviembre del 2025		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Plan de mejoramiento		
CIUDAD Y FECHA: Dosquebradas	**HORA INICIO:** 7:30 am	**HORA FIN:** 8:00 am
Lugar y/o enlace: C.D.I.T.I.	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL /** Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial/ Risaralda	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Plan de mejoramiento aprendiz Jhon Erik Muñoz TI 1142515434 de la ficha 2928823 Animación Digital 3346127

- ✓ Contextualización
- ✓ Aspectos academicosTransversales

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Establecer la apertura y lineamientos del plan de mejoramiento del aprendiz, en el marco de la competencia transversal *Derechos Fundamentales para el Trabajo* conforme al debido proceso y a la normatividad vigente del SENA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- ✓ **Contextualización**

La instructora, Daisy Jakeline Rodríguez Jaimes, realiza plan de mejoramiento para el aprendiz Jhon Erik, el cual ha faltado a 4 sesiones al interior de la competencia Derechos Fundamentales. Adicional no realizó las evidencias requeridas para aprobar la competencia.

Ejercer los derechos fundamentales del trabajo de acuerdo al reconocimiento de la dignidad

1. Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo.
2. Practicar los derechos fundamentales del trabajo de acuerdo con la Constitución Política y los Convenios Internacionales.
3. Reconocer el trabajo como uno de los elementos primordiales para la movilidad social y la transformación vital.
4. Participar en acciones solidarias orientadas al ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza.

- ✓ Normatividad base

Derechos al debido proceso

En el Artículo 3° del Acuerdo 009-2024 se establece que el reglamento aplica a todos los aprendices, en todas las modalidades de formación, y garantiza entre sus principios orientadores el derecho a “debido proceso, defensa y contradicción” ante decisiones académicas, administrativas o disciplinarias.

También regula que cualquier novedad académica, administrativa o disciplinaria debe notificarse formalmente al aprendiz.

Deberes del aprendiz — asistencia, entrega de evidencias, puntualidad

El Artículo 8° (“Deberes del aprendiz SENA”) exige asistir puntualmente a las actividades formativas, entregar las evidencias en los plazos establecidos, y justificar debidamente cualquier inasistencia o incumplimiento.

Esto implica que, si un aprendiz no cumple esas obligaciones sin justificación, se configura una falta académica o administrativa.

Régimen de faltas, plan de mejora, sanciones (oportunidad de corrección)

El Capítulo V del reglamento define las faltas como “acciones u omisiones del aprendiz que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia, el desempeño académico” y que pueden dar lugar a medidas formativas, disciplinarias o sancionatorias.

Las faltas pueden clasificarse como leves, graves o gravísimas, dependiendo de su impacto, intencionalidad o negligencia.

Las medidas formativas incluyen la posibilidad de implementar un plan de mejoramiento académico o disciplinario para corregir conductas o incumplimientos, antes de imponer sanciones severas.

El reglamento prevé que el número máximo de planes de mejoramiento académico permitidos es de dos por fase del proyecto formativo o módulo en etapa lectiva, y dos por etapa productiva.
Normograma SENA

Si el aprendiz no cumple lo establecido en el plan de mejoramiento, la institución puede llevar el caso ante el comité correspondiente para decidir sanciones, incluyendo condicionamiento o cancelación de matrícula, según la gravedad de las faltas.

✓ **Plan de mejoramiento académico – Transversal**

1. Realizar una historieta que permita identificar un caso dónde se presente el acoso laboral y cuál es la posible solución acorde a los derechos humanos y las normas colombianas.

2. Realizar un video preguntándole a las personas por qué de a importancia de las huelgas, los sindicatos, las asociaciones y la lucha colectiva.

3. Hacer una ilustración que represente la Dignidad Humana.

Se debe subir en una carpeta con su nombre completo las tres evidencias al siguiente link de drive
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1qs9VNiC8wlG1Yoq8TLLdGhvz9eMrZ4p

CONCLUSIONES

El aprendiz en mención deberá presentar a tiempo, y en su totalidad las actividades propuestas con un plazo máximo hasta el 2 de diciembre del 2025 para la aprobación del resultado de aprendizaje correspondientes.

COMPROMISOS

El aprendiz se compromete a realizar las actividades en los tiempos estipulados.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entregar plan de mejora en los tiempos establecidos.	Jhon Erik Muñoz	2 de diciembre 2025

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)
Registra listado de asistencia.

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.